



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 335

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, de los años de 1980, 1988 a 1994.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SIC/DGAM/07/2004 de fecha 11 de agosto de 2004, suscrito por el Lic. Alfonso Becerra Zerco, Director General de Administración, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrado por documentación administrativa original y copias, a excepción de la documentación original señalada en el Considerando segundo y tercero del Dictamen de Valoración Documental Núm. 370, de los años 1981, 1988 a 1994, con un peso aproximado de 180 kilogramos que se consignó en inventario anexo de 16 fojas.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Alcañitas, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de noviembre de 2004.



Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACEL ALBAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 370

Documentación generada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrada por documentación administrativa original: control de correspondencia, juicios laborales concluidos y en trámite; documentación administrativa en copias: oficios, contratos, proyectos, convenio, resumen, escritura pública, nota informativa, informe mensual, programa, correspondencia; de los años 1983, 1988 a 1994, con un peso aproximado de 180 kilogramos, que se consignaron en inventario anexo de 16 fojas, con oficio de referencia SIC/DGAA/0907/2004 de fecha 11 de agosto de 2004.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo* pub. DOF. de fecha 9 de agosto de 2002, Cap. III, Atribuciones y Facultades de los Subsecretarios, Art. 9 Facultades de la Subsecretaría de Innovación y Calidad Func. I, II.
- *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de febrero de 2004, lineamiento XIX.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario tiene las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que se detectó el siguiente expediente original que debe exceptuarse de la baja documental y conservarse indefinidamente por su importancia para historia institucional de la Dependencia: "COLECCIÓN DE BOLETINES TURISTICOS", Caja Núm. 7, exp. 312.

TERCERO. Que se localizó el expediente "TRABAJADOR GABRIEL MAL VAEZ FANO" en la Caja Núm. 8, exp. 543, el cual podría tratarse del expediente básico de personal; de ser así tiene un tiempo de guarda indefinido y debe exceptuarse de la baja.

CUARTO. Que en el inventario no aparecen los años 1972 y 1995, los cuales se señalan en el oficio de solicitud, por lo que el periodo definitivo de la documentación es de 1980, 1988 a 1994.

QUINTO. Que la documentación restante no tiene valor secundario, legal o contable

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE.**